

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE DICIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022** que mediante el presente documento se presenta el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 20 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | INTEGRANTES | NIT / C.C. |
|-----|-------------------------|--|---------------|
| 1 | CONSORCIO DEPORTIVO I2D | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | 12.131.436 |
| | | INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. | 813.008.121-9 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co

En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.

Aquellos proponentes que no presenten subsanación habiéndoseles indicado no cumplir con algún requisito habilitante objeto de subsanación, deberán justificar la razones por las cuales no lo hicieron. Las razones dadas serán tenidas en cuenta para identificar patrones sospechosos que ameriten ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de propender por la preservación de la competencia real en los procesos de contratación.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes el cual fue presentado el veintidós (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 240, de la siguiente manera:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|-------------------------|-----------|------------|---------|---------------|
| 1 | CONSORCIO DEPORTIVO I2D | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

La Nota 2 del numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala que:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado”.*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria objeto de evaluación se presentó un único proponente, no se verificará la concentración de contratos.

El oferente podrá presentar las observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, desde el 27 hasta las 5:00 p.m. del 28 de diciembre de 2022, plazo perentorio señalado en el – **Cronograma** – conforme a los términos de referencia.

Para constancia, se expide el 26 de diciembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE”

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO DEPORTIVO I2D

Representante CARMELO SANJUANES MEDINA

C.C. No. 7.697.417

Representante Suplente DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO

C.C. No. 12.131.436

Conformado por:

Integrante No. 1

DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO

C.C. No. 12.131.436

Porcentaje de participación: 50%

Integrante No. 2

INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC.

NIT. 813.008.121-9

Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal

CARMELO SANJUANES MEDINA

C.C. No. 7.697.417

Suplente

MARIA FERNANDA SANCHEZ DIAZ

C.C. No. 36.311.683

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------|
|------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------|

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|------------------------|--|------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 2 - 5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 16 de diciembre de 2022 suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.697.417, en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación calidad de Mipymes | 2.1.1.2 | No aplica | NO APLICA | No aplica |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.3. | Integrante 1 No aplica Integrante 2 20 - 28 | CUMPLE | Integrante 2 Nombre: INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. Fecha de expedición del certificado: 22/11/2022 Domicilio: Neiva, Huila. Término de Constitución: por Escritura Pública número 1791 del 06 de agosto de 2001 otorgada por Notaria 03 de Neiva, registrado en Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2001. Término de Duración: hasta el 02 de octubre de 2074. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Carlos Arturo Puentes Méndez C.C. 7.690.512. |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.4. 2.1.1.4.1. | 10 - 12 | CUMPLE | Fecha constitución: 15 de diciembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Domicilio: Neiva - Huila. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria, mancomunada e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Y en todo caso hasta la liquidación del contrato. |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|----------|--|------------------|--|
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.5. | Integrante 1 15 Integrante 2 14 | CUMPLE | Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.6. | 37, 38, 43 | CUMPLE | Aportados del 16 de diciembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.7. | 35, 36, 42 | CUMPLE | Aportados del 16 de diciembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario . |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.8. | 39, 44 | CUMPLE | Aportados 16 de diciembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.8. | 40, 45 | CUMPLE | Aportados del 16 de diciembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 20 de diciembre de 2022. Hasta 20 de abril de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.641.987.088,00) 10% 264.198.708,8</p> | 2.1.1.9. | 52 - 62 | NO CUMPLE | <p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIADDES PARTICULARES. Póliza No.: NV-100079910 Tomador: CONSORCIO DEPORTIVO I2D. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER con NIT. 830.052.998-9. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: no están relacionados en la carátula ni en el anexo de la póliza. NO CUMPLE. Valor asegurado: \$264.198.708,8 Vigencia de los amparos: Desde el 20/12/2022 hasta el 10/05/2023.</p> |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Soporte de pago: Se advierte en el texto de la garantía aportada el pago de la misma.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR:</u></p> <p>El proponente debe allegar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el cual se incluyan los eventos en los que se cubre a la Contratante, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p>(...)</p> <p>3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de |
|--|--|--|---|

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|------------------------|---|-------------------|--|
| | | | | <i>la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)</i> ". |
| Copia del Registro Único Tributario – RUT | 2.1.10. | Integrante 1 50 Integrante 2 48 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.11. Formato 2 | Integrante 1 76 Integrante 2 65 - 68 | CUMPLE | Integrante 1: Certificado suscrito por DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, persona natural. Integrante 2: Certificado suscrito por CARLOS ARTURO PUENTES MÉNDEZ, revisor fiscal de la persona jurídica. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.12. | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Abono de la oferta | 2.1.1.13 | 7, 8 | CUMPLE | La propuesta es avalada por DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, acredita la calidad de arquitecto, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNAA. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.14 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.15 | Integrante 1 976 - 1313 Integrante 2 161 - 974 | VERIFICADO | Integrante 1. Aporta documento de fecha 2022/12/15. Se consulta RUES el 20 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta documento de fecha 2022/12/09. Se consulta RUES el 20 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo. | 2.1.1.16. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20 de diciembre de 2022. |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DEPORTIVO I2D, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: **Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Por lo anterior, conforme con la Nota 2 y teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria objeto de evaluación se presentó un único proponente, no se realiza la verificación de concentración de contratos.

Realizada la consulta, se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

Sin reporte

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

En proceso de certificación.

Fidubogota:

En proceso de certificación.

Fiduoccidente:

Sin reporte

Fidupopular:

DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO
PAF-ATICBF-O-082-2022-01.

Fiduprevisora:

DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO e INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. BIC: Conorman el CONSORCIO ANDINA DID, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-029-2022.

Findeter:

No reporta contratos.

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Fecha Evaluación: 21/12/2022 | Convocatoria: PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022 | Presupuesto: \$ 2,641,987,088 | Municipio: TRINIDAD - CASANARE | No. Carpeta: 1 |
| Nombre Proponente: CONSORCIO DEPORTIVO I2D | | Nit: | Tipo Proponente: Consortio | |
| Integrante 1: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | | Nit 1: 12.131.436 | Part. (%) 1: 50% | Int 1: Nacional |
| Integrante 2: INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. - BIC - | | Nit 2: 813.008.121-9 | Part. (%) 2: 50% | Int 2: Nacional |
| Integrante 3: | | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| Integrante 4: | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| Integrante 5: | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---|---|---|--|
| | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. - BIC - | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | 19-dic-22 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 528,400,000 | | | | |
| Expedida por: | BANCO OCCIDENTE | | | | |
| Part. (%) | 50% | 50% | | | |

| | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. - BIC - | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|--------------------------------|---|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | CUMPLE | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | | CUMPLE | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen. | | CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$528.397.418,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo. | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | 21/12/2022 |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 528,400,000 | \$ 528,397,418 | CUMPLE |

CUMPLE

| Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico | | | | | |
|---|--|--|---|--|--------|
| Convocatoria No. | PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022 | | | | |
| Objeto: | CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE". | | | | |
| Fecha de diligenciamiento: | 20/12/2022 | | | | |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO | | | | |
| No de Proponente: | 1 | | | | |
| Proponente: | CONSORCIO DEPORTIVO I2D | | | | |
| Representante Legal: | CARMELO SANJUANES MEDINA C.C.: 7.697.417 | | | | |
| 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente | | | | | |
| Evaluación correspondiente a: | | | | | |
| Verificación de requisitos habilitantes | | | | X | |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) | |
| 1 | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | 12.131.436 | 50,00% | SI | |
| 2 | INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. BIC | 813.008.121-9 | 50,00% | NO | |
| Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS | | | | | |
| Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones: | | | | | |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV | 348-2015. | 3157,93 | SI |
| | | | 0660-2016. | 808,86 | |
| | | | 429-2017-SA-019-2017. | 0,00 | |
| | | | TOTAL | 3966,78 | |
| | b. | Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV. | 348-2015. | 3157,93 | SI |
| TOTAL | | | 3157,93 | | |
| En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1416.21 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. | | | | | |
| NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. | | | | | |
| AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente. | | | | | |
| ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2. | | | | | |
| NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, polígonos. | | | | | |
| NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. | | | | | |
| NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. | | | | | |
| NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf) | | | | | |
| NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA. | | | | | |
| NOTA 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas. | | | | | |
| NOTA 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas. Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa. | | | | | |
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE) | | \$ 2.641.987.088,00 | Pesos | | |
| | | 3.962,98 | SMMLV | | |
| Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE) | | 1.849,39 | SMMLV | | |

| | | | |
|---|---|--|--------------------------------|
| Contrato 1: No | <u>348-2015.</u> | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA. | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año 4/12/2016 | Componente que acredita a. (1.5 veces el valor del PE) | Cantidad 3157,93 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 5.443.119.447,00 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 3157,93 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 7894,81 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 3157,93 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 40,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, áreas intervenidas en mejoramiento y construcción y valor ejecutado.</p> <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes.</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA debidamente suscrito.</p> <p>ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA debidamente suscrito. En donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato presenta alcances diferentes a la experiencia solicitada (MEJORAMIENTO) se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia: "en los casos en que el contrato aporte contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN AREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1416.21 M2 caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", por lo anterior, se procedió a verificar el acta de recibo final del contrato evidenciando las cantidades y valores que cumplen con la experiencia específica (construcción y ampliación), encontrando que el área intervenida en construcción y ampliación es mayor a la exigida luego de afectarla por el % de participación, por tanto se tiene en cuenta el contrato en su totalidad.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p> | | |
| Contrato 2: No | <u>0660-2016.</u> | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA Y OBRAS VARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS CALIXTO (MERCADO CAMPESINO), LOS ANDES Y EL CORREGIMIENTO DE EL CAGUAN - MUNICIPIO DE NEIVA. | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año 26/12/2016 | Componente que acredita a. (1.5 veces el valor del PE) | Cantidad 808,86 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 1.115.343.463,00 | b. (0.7 veces el valor del PE) | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 1617,72 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 808,86 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, emitido por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NEIVA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, actividades principales ejecutadas y valor ejecutado.</p> <p>ACTA DE RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NEIVA debidamente suscrito. En donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.</p> <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p> | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato 3: No | | 429-2017-SA-019-2017. | |
| Objeto: | | CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO DE GRANJA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. | |
| Fecha de terminación | 24/12/2019 | Componente que acredita | Cantidad |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | a. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | b. (0.7 veces el valor del PE) | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 15,00% | INTEGRANTE(S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA |
| | | | <u>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO</u> |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, emitido por el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>COPIA DEL CONTRATO DE OBRA debidamente suscrito.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato presenta alcances diferentes a la experiencia solicitada (MEJORAMIENTO) se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia: "en los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1416.21 M2 caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", por lo anterior, se procedió a verificar el área construida o ampliada, no siendo posible evidenciarla, ni los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p> | | |
| Observación general: | <p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p> | | |